

ANEXO III

Se aceptan los DESISTIMIENTOS de los Maestros que a continuación se relacionan:

ALONSO VALCAYO, Jesús Cándido
 ALVAREZ MADRUGA, Noelia
 BARCENA OJEDA, Elena
 CABEZA MARTÍNEZ, M^a del Pilar
 CABRILLO MANUZ, Gemma Pilar
 CAPDEVILA PEÑA, Marta Elena
 CEDRUN GUTIÉRREZ, M^a Jesús
 CORRAL HERNANDEZ, José M^a
 COTERA GONZÁLEZ, Luz María
 DELGADO GARCIA, Alberto
 DIEZ DELGADO, Alberto
 FERNÁNDEZ DÍAZ, Elena
 FERNÁNDEZ POLANCO, M^a Isabel
 FUENTES DE LA CAL, M^a de los Angeles
 FUENTES NIETO, Purificación
 GARCIA SOBRINO, Javier
 GARCIA-LAGO VELARDE, Esther
 GEREZ ORTEGA, Mónica
 GIL BEDIA, Ana Isabel
 GÓMEZ MARIA, María Cruz
 GONZÁLEZ LOMBRANA, Noelia
 GONZÁLEZ DEL PIÑAL, Marta
 GONZÁLEZ ROSETE, Isabel
 GUTIÉRREZ PELAYO, M^a Pilar
 HERNANDEZ MANSO, M^a de la Paz
 HERRERA CUESTA, Marina
 HERREROS VARILLAS, Eva
 HIDALGO MERINO, Diana
 IRULEGUI DOMINGO, Gema
 LAZARO GARCIA, Begoña
 LIAÑO LIAÑO, M^a Josefa
 LOPEZ GONZÁLEZ, M^a Begoña
 LLOREDA CASTILLO, Paloma
 MARTÍNEZ DE CASTRO, Ana
 MUNGUÍA ROZADILLA, José Antonio
 MUÑIZ BARCENA, Margarita
 OREJAS DIAGO, Amelía
 PATIÑO PÉREZ, Susana
 PECOUSTAN GARAY, Marta
 PEÑALBA SAINZ, Jaime
 PÉREZ CAMPO, Sonia
 PÉREZ REMIS, María
 RODRÍGUEZ SECO, José Francisco
 SALMON MUÑIZ, Ana
 SÁNCHEZ HIGUERA, Marta
 SAN JUAN RUIZ, M^a Paz Zulema
 SECO GUTIERREZ, Ana María
 SERNA JORRIN, Bernabé
 SIMAL MORAGA, Miguel
 SINDE FERNÁNDEZ, M^a José
 SUAREZ GARCIA, M^a Elena
 TALLEDO, Alberto José
 TRUEBA CRUZ, M^a Ángeles

08/7019

SERVICIOS DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA, S. A.

Acuerdo por el que se resuelve el proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, convocado para cubrir tres puestos de trabajo de Jefe de Sala de la entidad mercantil Servicios de Emergencias de Cantabria, S. A., publicado en el BOC del día 27 de noviembre del pasado año 2007.

Vistas las bases de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema concurso -oposición, convocado para cubrir tres puestos de trabajo de Jefe de Sala de la Entidad Mercantil «Servicios de Emergencias de Cantabria, Sociedad Anónima», publicado en el BOC el día 27 de noviembre del pasado año 2007, y una vez finalizadas las

distintas fases del proceso selectivo que marcaba el acuerdo de convocatoria, el Tribunal, en uso de las facultades que le han sido conferidas, resuelve:

Primero.- Adjudicar provisionalmente los tres puestos de trabajo de Jefes de Sala, vacantes en la sociedad de «Servicios de Emergencias de Cantabria, S. A.» (SEMCA), a los tres aspirantes que superando la totalidad de los ejercicios, mediante la suma de la puntuación obtenida en los mismos, y ordenados de mayor a menor, figuran en el anexo 1.

Segundo.- Aprobar el expediente para contratar como personal laboral a los tres candidatos seleccionados según el procedimiento convocado por acuerdo del presidente del Consejo de Administración, de 16 de noviembre de 2007 (BOC del 27 de noviembre de 2007).

Tercero.- Hacer pública la adjudicación acordada, mediante su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del domicilio social de la citada entidad mercantil, ubicado en el Paseo General Dávila, 87, de Santander.

Santander, 15 de mayo de 2008.-El director gerente, Roberto de La Hoz Herrera.

ANEXO I

Relación definitiva de candidatos seleccionados

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	NOTA FINAL
1	PIEDRA BORDAS	DAVID	20194375-F	34.88
2	ÁLVAREZ SANSEBASTIÁN	M ^a TERESA	20192200-V	29.24
3	DÍAZ ÁLVARO	JAVIER	13983019-P	29.03

08/6900

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

Resolución de 16 de abril de 2008 por la que se asume la competencia sancionadora en materia de circulación en las vías urbanas del Ayuntamiento de Voto.

El artículo 68.4 del Real Decreto Legislativo 339/190, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, reformado por la disposición final primera de la Ley Orgánica 15/2007, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de Seguridad Vial, establece que la sanción por infracción de normas de circulación cometida en vías urbanas corresponderá a los respectivos alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

A continuación, el apartado 5 del citado artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/190, de 2 de marzo, igualmente reformado por la disposición final primera de la Ley Orgánica 15/2007, de 30 de noviembre, dispone que los jefes provinciales de tráfico asumirán la competencia de los Alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por éstos.

Al amparo de este artículo y con fecha 7 de abril de 2008, el señor alcalde del Ayuntamiento de Voto solicitó la asunción, por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, de las competencias municipales en materia sancionadora de infracciones a las normas de circulación en las vías urbanas de ese municipio.

En su virtud y habiéndose encontrado justificados los motivos y alegaciones formuladas por el señor alcalde del Ayuntamiento de Voto para el no ejercicio de las competencias por parte del mismo,

RESUELVO

Asumir, desde la fecha de la presente resolución, las competencias para sancionar las infracciones a las normas de circulación cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Voto, con las siguientes observaciones: